



### CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente contrato de constitución de consorcio, denominado **CONSORCIO SUR**, que conforman por una parte Ing. **JOSE LUIS PAZ VILLALOBOS** identificado con DNI N° 45166476, RUC: 10451664765, Domiciliado en: URB, SURIHUAYLLA GRANDE K-12 /CUSCO-CUSCO-SAN SEBASTIAN. Y . **la Arquitecta MARIA DEL PILAR ROJI ROSAS** identificado con DNI N° 42143351, RUC : 10421433513, Domiciliado en: URB. PRIMERO DE MAYO MZ. B LT 01, CUSCO- CUSCO.

#### ANTECEDENTES.-

##### PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Ing. **JOSE LUIS PAZ VILLALOBOS**. - Persona Natural dedicada a la Consultoría y ejecución de obras de ingeniería vial, infraestructura educativa, infraestructura salud, saneamiento básico y todo tipo de bienes y servicios.

La Arq. **MARIA DEL PILAR ROJI ROSAS** .- Persona natural dedicada a la Consultoría y ejecución de obras de ingeniería como infraestructura educativa, infraestructura salud, carreteras, saneamiento básico y todo tipo de bienes y servicios.

Así mismo, las Empresas descritas suscribieron una declaración Jurada de Promesa de Consorcio, el 09 de Mayo del 2024, para participar en la **AS-SM-6-2024-CS-MPA-C-1**. cuyo objeto es el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO.**

El monto total de la Buena Pro asciende a la suma de **S/. 180,000.00** ( CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de 75 días calendario.

Las partes declaran conocer íntegramente las bases de licitación y todos los documentos integrantes del expediente técnico de contratación, lo mismo que el Modelo de Contrato que será suscrito con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA** para la **ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO**



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA  
29 MAY 2024 N.C. 6102845113 N.C. 0102845145

**SEGUNDA.- DEL CONVENIO CONSORCIAL**

Las PARTES; El Ing. JOSE LUIS PAZ VILLALOBOS y la Arquitecta MARIA DEL PILAR ROJI ROSAS, acuerdan mediante la presente constituir un Consorcio para participar en forma activa y directa para la ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO.

**TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONSORCIO**

El objeto del Consorcio descrito en el punto anterior, tiene por finalidad la ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO.

**CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO**

El Consorcio que se constituye se denominará **CONSORCIO SUR.**

**QUINTA.- DE LOS CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONSORCIO**

El presente Contrato de Consorcio es de duración determinada, en ese sentido, el periodo de duración será por el tiempo necesario para la ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO.

Señalada en el punto segundo del presente Contrato.

**SEXTA.- DEL DOMICILIO DEL CONSORCIO.-**

El domicilio del Consorcio se establece en Urb. Surihuaylla Grande K-12, San Sebastián- Cusco.

**SÉPTIMA. - DE LA FACTURACION LOS TRIBUTOS Y DE LA ADMINISTRACION DEL CONSORCIO.-**

LOS CONSORCIADOS, convienen que para efectos tributarios, la contabilidad y la FACTURACION de la consultoría estará a cargo del Ing. JOSE LUIS PAZ VILLALOBOS, a la vez de velar por el cumplimiento de las metas y especificaciones contenidas en la consultoría de Obra, materia del presente contrato.






DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

29 MAY 2024 N.C 0102845113

N.C 0102845145



### OCTAVA.- DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO SOCIAL

Las partes intervinientes del presente Contrato de Consorcio acuerdan su participación con el siguiente porcentaje:

- **JOSE LUIS PAZ VILLALOBOS** **60 %**
- **MARIA DEL PILAR ROJI ROSAS** **40 %**

### NOVENA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATANTES.

Se deja constancia que la responsabilidad de las partes contratantes en el presente Consorcio es mancomunada y solidaria frente al Contrato que deberán ejecutar, conforme a las condiciones del mismo.

### DÉCIMA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

La representación del Consorcio será ejercido por el Ing. **JOSE LUIS PAZ VILLALOBOS** identificado con DNI N° 45166476, RUC: 10451664765, Domiciliado en: Urb. Surihuaylla Grande K-12, San Sebastián Cusco, A quien le otorgan la CONSORCIADA facultad suficiente para suscribir individualmente en nombre y representación del CONSORCIO el contrato para la **ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO.**

### DÉCIMA PRIMERA.- DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

El presente CONSORCIO se disolverá por la terminación y liquidación definitiva para la **ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO.** una vez que se hayan hecho efectivos todos los derechos, pagando todas las obligaciones y repartido las utilidades si hubieren.

Para efectos de la liquidación y disolución del CONSORCIO se repartirán los bienes adquiridos o los remanentes entre las partes, de acuerdo a las proporciones establecidas en la cláusula octava precedente. En caso de discrepancia si no hubiere acuerdo al respecto, dichos bienes y remanentes se venderán al mejor postor.

Los Consorciados podrán presentar su oferta, la que en igualdad de condiciones tendrá prioridad sobre las que eventualmente sean hechas por terceros, en caso que las partes presenten ofertas iguales, la adjudicación se definirá por sorteo, si no hubiere acuerdo previo.




DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

29 MAY 2024 N.C 0102845113 U.C 0102845145



**DÉCIMA SEGUNDA.- DIVERGENCIAS Y ARBITRAJE**

Si existiese una controversia sobre la cual las partes no pudieran lograr un acuerdo, las partes podrán solicitar que dicha controversia sea resuelta mediante arbitraje.

Para tal efecto, las partes designarán conjuntamente un árbitro, el cual deberá resolver el conflicto de acuerdo a los Reglamentos Procesales del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cusco, si las partes no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del árbitro dentro de un plazo de quince días, cualquiera de ellas podrá someter el arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cusco, el mismo que se llevará a cabo según las normas establecidas en el Reglamento de dicha entidad y será resuelto por un Tribunal compuesto por tres árbitros nombrados conforme dichas normas. En cualquier caso el laudo arbitral será inapelable.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE LAS INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL PROCESO**

De acuerdo con el artículo 258 del reglamento de la ley 30225, las infracciones cometidas por un consorcio durante el proceso de selección y la ejecución del contrato se imputan todos los integrantes del mismo.

En este contrato de consorcio aclaramos que las infracciones cometidas en este proceso de selección y el contrato, son de estricta responsabilidad de los CONSORCIADOS, cuya representatividad esta a cargo del Ing. Jose Luis Paz Villalobos, con RUC: 10451664765, a quien se le designa como representante Legal Común del Consorcio.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento, en Cusco, a los 29 días de Mayo del 2024.



MARIA DEL PILAR ROJI ROSAS  
DNI N° 42143351



JOSE LUIS PAZ VILLALOBOS  
DNI N° 45166476

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

29 MAY 2024 N.C 0102845113 N.C 0102845145

29 MAY 2024 N.C 0102845113 N.C 0102845145

**CERTIFICACIÓN A LA VUELTA** →



0102845113



# NOTARIA OROS CARRASCO RODOLFO SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



### INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	42143351
Primer Apellido	ROJI
Segundo Apellido	ROSAS
Nombres	MARIA DEL PILAR

### CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

  
  
**ROJI ROSAS, MARIA DEL PILAR**  
**DNI 42143351**

### INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 40053112 - Mia Eufemia Cruz Huanca

Fecha de Transacción: 29-05-2024 12:54:12

Entidad: 10020464211 - OROS CARRASCO RODOLFO

### VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en: <https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0102845113



**CERTIFICADO:** Que las firmas que anteceden corresponden a: 1) MARIA DEL PILAR ROJI ROSAS  
 Identificado(a) con: DNS N° 42143351  
 2) JOSE LUIS PAZ VILLALOBOS

Identificado(a) con: Dns N° 45166476  
 El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del Documento. D. Leg. 1049.

Wanchaq - Cusco, **29 MAY 2024**



**DR. RODOLFO OROS CARRASCO**  
 ABOGADO  
 NOTARIO DE CUSCO  
 REG. CNCMD N° 48





0102845145



# NOTARIA OROS CARRASCO RODOLFO SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



### INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	45166476
Primer Apellido	PAZ
Segundo Apellido	VILLALOBOS
Nombres	JOSE LUIS

### CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

  
 PAZ VILLALOBOS, JOSE LUIS  
 DNI 45166476

### INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

**Operador:** 40053112 - Mia Eufemia Cruz Huanca  
**Fecha de Transacción:** 29-05-2024 12:54:37  
**Entidad:** 10020464211 - OROS CARRASCO RODOLFO

### VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>  
**Número de Consulta:** 0102845145

